

VISTOS :

- 1.- Los Artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 3.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- La Ley 18.778 que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y/o servicios de alcantarillados de aguas servidas por la Ley 18.889, Ley 19.338, D.S. 195 del Ministerio de Hacienda y Reglamento Ley 18.778.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.949 Chile Solidario. 3. Res. Exenta Nº 216 del 10 de marzo del 2023 de Intendencia Regional de Los Ríos que informa distribución de monto y número de subsidios al pago de consumo de agua potable, sector urbano y rural año 2023 Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que los postulantes dejaron de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nº 18.778.

DECRETO :

- 1.- **EXTÍNGASE** el beneficio del subsidio al pago de agua potable y servicio de alcantarillado de Aguas servidas, a las personas que a continuación se indican :

Corr.	Tramo	Nº Cliente	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Causal	Nº Decreto	Dirección
1	2	●	BARRIA	GUZMAN	JACQUELINE	●	Vencimiento 3 años	2161	●
2	1	●	ASENJO	SILVA	MARIA ODETTE	●	Vencimiento 3 años	2161	●
3	1	50	SALVO	CIFUENTES	JUAN HUMBERTO	●	Vencimiento 3 años	2161	●
4	1	●	GATICA	SOTO	PEDRO VICTORIANO	●	Vencimiento 3 años	2161	●
5	1	39	BUSTAMANT	MARTINEZ	ANA	●	Vencimiento 3 años	2161	●
6	1	●	CASAS	MUÑOZ	TERESA DEL CARM	●	Vencimiento 3 años	2161	●
7	1	●	MEDINA	CONCHA	CARLOS OMAR	●	Vencimiento 3 años	2161	●
8	1	●	CARRASCO	LEAL	LINO	●	Vencimiento 3 años	2161	●
9	1	●	VILCHES	SALINAS	BERTA NOELIA	●	Vencimiento 3 años	2161	●

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/GIPS/msa



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL